



Exp: CMAIB 20C/2022  
Documento: Informe  
Emisor: CMAIB/FJMP  
Solicitante: Dirección General de Fondos Europeos. Ministerio de Hacienda y Función Pública

## Contestación a consulta pública EAE PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER FEDER 2021-2027

### Antecedentes

1. El 14 de diciembre de 2021 la Dirección General de Fondos Europeos, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, órgano sustantivo y promotor del *PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2021-2027*, remite la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica de dicho programa, conjuntamente con el Documento Inicial Estratégico (DIE), a la Subdirección General de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural (DGEA), del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), órgano ambiental.

2. El 9 de febrero de 2022 el órgano ambiental remite al órgano sustantivo el Documento de alcance, incorporando las consultas realizadas a las administraciones públicas e interesados.

3. El 25 de julio de 2022 tiene entrada en la CMAIB, como parte interesada, oficio de consulta del órgano sustantivo, relativo al procedimiento de evaluación ambiental estratégica del *PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2021-2027* (RE SAA 588).

La documentación sobre el trámite figura en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública, e incluye:

- Estudio ambiental estratégico (EAE), firmado por la Sra. Laura Corchado Vega, ingeniera agrónoma, y por la Sra. Fuensanta Martín Garrido, ambientóloga, con fecha 19 de julio de 2022.

C/ del Gremi de Corredors, 10  
07009 Palma  
Tel. 971 17 60 88  
<http://www.caib.es/>



- Anexos al EAE y Resumen no técnico.
- Versión inicial del Programa.

### Motivo de la solicitud

De acuerdo con el art. 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, dentro del procedimiento de adopción o aprobación del programa, el órgano sustantivo consulta a la CMAIB sobre el EAE y la versión inicial del programa, para emisión de informe dentro del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación (tramitación por la vía de urgencia).

### Descripción del PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2021-2027

El Programa se estructura en 5 objetivos políticos (OP), definidos en el artículo 5 Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 (RDC):

- OP1: una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- OP2: una Europa más verde, baja en carbono, en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.
- OP3: una Europa más conectada, mejorando la movilidad.
- OP4: una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales.
- OP5: una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales.

Adicionalmente, el artículo 22.2 del RDC establece que cada programa se compondrá de una o varias prioridades políticas, constituyendo el segundo nivel en la estructura estratégica del programa. Estas prioridades seleccionadas por cada Estado Miembro, se sitúan en el nivel intermedio entre los objetivos políticos y los objetivos específicos.

C/ del Gremi de Corredors, 10  
07009 Palma  
Tel. 971 17 60 88  
<http://www.caib.es/>



Finalmente, el tercer nivel de objetivos en la estructura del programa tiene en cuenta el reglamento FEDER que, en su artículo 3, define los objetivos específicos en los que se dividen los cinco objetivos políticos mencionados.

Se incorporan también las asignaciones presupuestarias establecidas a nivel de objetivo específico, incluyéndose para cada uno de los tipos de regiones en los que se regionalizará cada prioridad de inversión el nivel de cofinanciación correspondiente. Del reparto establecido se comprueba que los objetivos específicos de los que se espera algún tipo de incidencia ambiental suponen a nivel financiero el 62,73% del POPE. Por objetivo político, los OE 1.3. y 1.5. del OP1 absorben el 4,36% de los fondos, mientras que es el OP2 el más destacado con prácticamente el 39,80%. Por su parte el OP3 representa en torno al 8% del total del Programa.

De acuerdo a las orientaciones establecidas en el Documento de alcance de la evaluación ambiental estratégica del Programa, se destacan de manera singularizada aquellas acciones y tipos de intervenciones susceptibles de causar efectos ambientales y climáticos.

El EAE plantea las alternativas siguientes:

- Alternativa 0 (no ejecución del programa): supondría la pérdida de la ayuda asignada de los Fondos Estructurales, con una influencia negativa en el territorio tanto desde el punto de vista ambiental como socioeconómico, ya que las medidas contempladas en el programa prevén una influencia significativa en ambos ámbitos, como la transición hacia una economía con cero emisiones y hacia la transición energética, adaptación al cambio climático y gestión de riesgos.
- Alternativa 1 (continuidad del período 2014-2020): supondría un incumplimiento de los objetivos reglamentarios, ya que los reglamentos para el periodo 2021-2027 se ajustan a la situación socioeconómica actual e incluyen nuevos compromisos derivados de las nuevas políticas climáticas, medioambientales y sociales.
- Alternativa 2 (seleccionada): ejecución del programa para el periodo 2021-2027, en base a las necesidades identificadas y a los reglamentos del periodo correspondiente.

El programa incluye una relación de actuaciones, que deberán cumplir con el principio de no causar un daño significativo sobre el medio ambiente, para la consecución de los objetivos específicos propuestos:

- OE 1.3. El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en éstas, también mediante inversiones productivas.
- Programa de Incentivos Regionales.

C/ del Gremi de Corredors, 10  
07009 Palma  
Tel. 971 17 60 88  
<http://www.caib.es/>



- Actuaciones para la promoción y consolidación de pymes innovadoras y de base tecnológica.
- Actuaciones de impulso a la internacionalización de las pymes.
- Provisión de servicios especializados y apoyo económico para la mejora de la sostenibilidad empresarial.
- Financiación de infraestructuras destinadas a incubadoras de alta tecnología y viveros de empresas 4.0.

• OE 1.5. La mejora de la conectividad digital.

- Actuaciones de cierre para garantizar la capilaridad de la red de banda ancha ultrarrápida en todo el territorio (despliegue de Banda Ancha fija de 1Gps dirigida a motores socioeconómicos y centros de referencia y mediante el despliegue de la Banda Ancha fija de 100Mbps, con ayudas a usuarios finales en ubicaciones sin cobertura).
- En el ámbito del 5G, se dotará de cobertura a zonas de alta ruralidad, corredores de transporte, o zonas muy aisladas.
- Puesta en marcha de Centros de Datos en zonas rurales o aisladas para la prestación de servicios en la nube de última generación.

• OE 2.1. Fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

- Rehabilitación energética de edificios de la Administración General del Estado, en el marco del Plan de reducción de consumo energético de la AGE.
- Actuaciones de incremento de la eficiencia energética en los puertos de interés general, realizadas a través de Puertos del Estado.
- Entrada en operación de un sistema de certificados de ahorro energético (CAE).

• OE2.2. Fomento de las energías renovables en consonancia con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

- Programas de ayudas, a través de incentivos e inversiones directas, para fomentar el despliegue de las energías renovables, incluido el hidrógeno verde.



- Incentivos e inversiones directas del IDAE en proyectos singulares y demostrativos de energías renovables, almacenamiento y gases renovables.
- Actuaciones de incremento del uso de energías renovables en edificios e instalaciones de puertos.

• OE2.4. Promoviendo la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes, la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.

- Actuaciones de protección frente a avenidas e inundaciones: restauración de ríos y embalses, presas de laminación, sistemas de auscultación en presas, implantación de planes de emergencia en presas.
- Actuaciones de protección frente a sequías: rehabilitación de baterías de pozos de sequías.
- Actuaciones de protección contra incendios: actuaciones de gestión forestal adaptativa, refuerzo infraestructura protección incendios en parques nacionales, renovación medios aéreos y terrestres.
- Estudios para mejorar conocimiento y estimación de frecuencias de los riesgos derivados del cambio climático.
- Actuaciones de protección de la costa frente al cambio climático.

• OE2.5. El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible.

- Actuaciones orientadas a la gestión eficiente del agua y la conservación de los recursos hídricos (restauración ambiental en cauces y acuíferos, obras de mejora de eficiencia hídrica en canales, entubados de acequias, modernización de regadíos o impermeabilización de embalses).
- Actuaciones enfocadas a la mejora del abastecimiento de agua para consumo humano (mejora infraestructuras almacenamiento y distribución de agua, plantas de tratamiento de agua potable, digitalización de las redes de abastecimiento).
- Actuaciones relativas a la recuperación y tratamiento de aguas residuales, fundamentalmente estaciones depuradoras de aguas residuales (únicamente en regiones menos desarrolladas, y siempre que haya procedimientos de infracción abiertos por incumplimiento de la normativa comunitaria aplicable).
- Actuaciones para la mejora de la información disponible sobre este recurso y sobre el sector en general (implantación de redes de vigilancia y sistemas para la evaluación del estado de las masas de agua y la



realización de estudios sobre la protección de las aguas y prevención de la contaminación), y para la digitalización del ciclo del agua.

• OE 2.7. El fomento de la protección y conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo “infraestructuras verdes”), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación.

- Actuaciones de protección de la biodiversidad frente al cambio climático.
- Actuaciones de seguimiento y vigilancia de la biodiversidad, tanto terrestre como marina.
- Conservación de la biodiversidad tanto terrestre como marina, con actuaciones de restauración de hábitats y de eliminación de especies exóticas, así como el desarrollo de infraestructuras de conservación.
- Actuaciones de impulso de las infraestructuras verdes.

• OE2.8. El fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono.

- Actuaciones en la red de infraestructuras de Cercanías ferroviarias.
- Actuaciones en las estaciones de la red de Cercanías ferroviarias.
- Actuaciones de seguridad en la circulación.
- Actuaciones de digitalización.

• OE3.1. El desarrollo de una RTE-T resistente al cambio climático, inteligente, segura, sostenible e intermodal.

- Desarrollo de la infraestructura de la RTE-T. Infraestructuras ferroviarias
- Desarrollo de la infraestructura de la RTE-T. Infraestructuras portuarias.
- Actuaciones de impulso de la intermodalidad en el transporte.

• OE5.1. En las zonas urbanas, el fomento de un desarrollo social, económico y medioambiental integrado e inclusivo, la cultura, el patrimonio natural, el turismo sostenible y la seguridad.

- El fomento de la eficiencia energética y el uso de las energías renovables.
- La gestión de recursos naturales y el uso del suelo.
- La rehabilitación, preservación y promoción turística del entorno urbano y el patrimonio histórico-cultural.

C/ del Gremi de Corredors, 10  
07009 Palma  
Tel. 971 17 60 88  
<http://www.caib.es/>



- La mejora del entorno natural, la movilidad sostenible, la lucha contra la contaminación y contra el cambio climático.
- La conectividad (en especial de las áreas urbanas de menor tamaño), la mejora de las infraestructuras y los servicios públicos mediante el internet de las cosas, la inteligencia artificial o el big data, la digitalización y el teletrabajo en el entorno urbano.
- La generación de empleo, autoempleo y emprendimiento en el entorno urbano.
- El fomento del comercio sostenible y de proximidad.
- El fomento de actividades innovadoras y centros de conocimiento en el entorno urbano, la integración e inclusión social, especialmente de los colectivos más vulnerables.
- La promoción del parque público de vivienda social, el fomento de la accesibilidad, la mejora en la prestación de los servicios públicos locales, la promoción de la conciliación y la corresponsabilidad.
- El gobierno abierto y la participación ciudadana.

### Consideraciones técnicas

1. De acuerdo con el EAE, las actuaciones previstas en el programa para los OE tendrán, mayoritariamente, efectos neutros o positivos en el medio ambiente, en función del ámbito ambiental analizado. Entre los impactos negativos sobre el medio ambiente, directos o indirectos, se encuentran los siguientes:

- OE 1.5. La mejora de la conectividad digital.

*En el caso de ser necesaria la construcción en el medio natural de infraestructuras de transmisión de la información (antenas, repetidores, etc.) puede verse afectada la fauna, en especial la avifauna.*

*En el caso de ser necesaria la construcción de infraestructuras de transmisión de la información (antenas, repetidores, etc.) puede producirse un deterioro del paisaje.*

*En el caso de ser necesaria la construcción en el medio natural de infraestructuras de transmisión de la información (antenas, repetidores, etc.) puede verse afectado el patrimonio natural.*

- OE 2.1. Fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.



*Se prevé que las intervenciones previstas de renovación y adecuación de edificios e instalaciones van a implicar la generación de residuos de construcción y demolición.*

- OE2.2. Fomento de las energías renovables en consonancia con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

*El despliegue de renovables conlleva la construcción de nuevas instalaciones de generación térmica y eléctrica que puede ocasionar una presión significativa en el consumo y utilización de agua dado que la producción de energía eléctrica, el correcto funcionamiento de las instalaciones y los procesos como el almacenamiento necesitan este recurso.*

*Se considera que la existencia de nuevas infraestructuras asociadas al despliegue de renovables puede afectar a la protección de los recursos hídricos y marinos de forma indirecta.*

*La actuación 1 y 2, de fomento del despliegue de las energías renovables y apoyo a proyectos singulares y demostrativos de energías renovables, podría conllevar la construcción de nuevas instalaciones hidroeléctricas, eólicas o infraestructuras de generación de energía mareomotriz que pueden conllevar la colisión de aves o murciélagos, presión en los ecosistemas acuáticos continentales (alterando hábitats y afectando a la fauna y flora local) o los ecosistemas marinos, afectando a los objetivos ambientales en materia de biodiversidad.*

*Aquellas actuaciones que supongan la construcción de nuevas instalaciones a través del fomento al despliegue de las energías renovables, el apoyo a proyectos singulares y demostrativos de energías renovables, así como el despliegue de infraestructuras de recarga de acceso público de vehículos eléctrico puede suponer una modificación en el estado, calidad o usos del suelo.*

*Se considera que las nuevas instalaciones de generación de energías renovables y transporte de electricidad (eólica, solar, redes de distribución, etc.) en el medio natural va a suponer un impacto directo y negativo en la calidad paisajística de las áreas afectadas.*

*Se prevé que las actuaciones que se realicen en áreas naturales o poco antropizadas pueden suponer una afección directa negativa en el patrimonio natural.*





- OE2.4. Promoviendo la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes, la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.

*La actuación 2 de protección frente a sequías propone actuaciones de explotación y mantenimiento de las baterías de pozos de sequías como solución ante situaciones de sequías y como alternativa al uso de aguas superficiales. Esto podría aumentar la presión por extracciones subterráneas afectando al consumo y la utilización del agua.*

*Algunas de las actuaciones implican la ejecución de obra civil en la que se generen residuos de construcción.*

*La tercera actuación de protección contra incendios se considera que puede afectar de forma negativa al paisaje si la prevención se realiza mediante fajas cortafuegos y áreas sometidas a desbroces y tratamientos sobre la vegetación masivos y no selectivos.*

- OE2.5. El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible.

*La intensificación del consumo hídrico dadas las actuaciones de modernización de regadíos, y la construcción de infraestructuras que permiten aumentar la disponibilidad del recurso, pueden causar efectos para la mitigación del cambio climático.*

*La intensificación del consumo hídrico dadas las actuaciones de modernización de regadíos, y la construcción de infraestructuras que permiten aumentar la disponibilidad del recurso, pueden ser perjudiciales para la adaptación al cambio climático.*

*Aumento de la presión extractiva neta e intensificación del consumo hídrico dadas las actuaciones de modernización de regadíos y la construcción de infraestructuras que permiten aumentar la disponibilidad del recurso causando efectos en la protección de recursos hídricos.*

*Las actuaciones previstas relativas a la construcción y mejora de infraestructuras de almacenamiento y distribución de agua; la construcción de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) y las actuaciones relativas a la construcción de infraestructuras de saneamiento implican la generación de residuos.*

*Las actuaciones 2 y 3 implican la construcción y mejora de infraestructuras de almacenamiento y distribución de agua; la construcción de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) y las actuaciones relativas a la construcción de infraestructuras de saneamiento como las plantas de tratamiento de agua potable lo que puede conllevar un aumento del uso energético.*



- OE2.8. El fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono.

*En función de la localización de las obras, puede existir una posible afección al medio hidrológico. Esta afección se analiza en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto y en la redacción del proyecto de construcción, con la participación de la correspondiente autoridad competente en la gestión del agua, siendo necesaria así mismo por parte de la misma, la emisión del certificado de no afección al medio hidrológico (en cumplimiento de la Directiva Marco de Agua).*

*Se considera que algunas de las actuaciones van a implicar la ejecución de obra civil en las que se generan residuos de construcción y demolición.*

*Se considera que la ejecución de nuevas conexiones, estaciones o ramales pueden generar una afección sobre la biodiversidad, pero dado que los tipos de acción programados se dirigen específicamente a los núcleos de población con Cercanías Ferroviarias en los que se prevé actuar en base a lo previsto en sus respectivos Planes de Cercanías se espera que no sean significativos.*

*En el caso de la ejecución de nuevas conexiones, estaciones o ramales (duplicación de tramos), así como la configuración de las vías en el entorno de las estaciones se prevé un impacto en el estado y usos del suelo.*

*Se considera que las infraestructuras, e instalaciones asociadas, de nueva construcción (tales como la construcción de nuevas estaciones) pueden ocasionar una afección sobre el patrimonio arqueológico.*

- OE3.1. El desarrollo de una RTE-T resistente al cambio climático, inteligente, segura, sostenible e intermodal.

*En función de la localización de las obras, puede existir una posible afección al medio hidrológico. Esta afección se analiza en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto y en la redacción del proyecto de construcción, con la participación de la correspondiente autoridad competente en la gestión del agua, siendo necesaria así mismo por parte de la misma, la emisión del certificado de no afección al medio hidrológico (en cumplimiento de la Directiva Marco de Agua).*



*Se considera que las actuaciones van a implicar la ejecución de proyectos de obra civil en las que se generan residuos de construcción y demolición.*

*Se considera que la construcción de nuevas infraestructuras puede generar una afección sobre la biodiversidad, ecosistemas, hábitats y especies.*

*En el caso de infraestructuras de nueva construcción se prevé una modificación en el estado y usos del suelo.*

*Las actuaciones referidas a la construcción de nuevas terminales portuarias en Canarias, Ceuta y Melilla aumentarán la capacidad de transporte, por lo aumentará el número de buques.*

*Se considera que la construcción de nuevas infraestructuras e instalaciones asociadas puedan ocasionar impactos negativos sobre el paisaje.*

*Se considera que las infraestructuras, e instalaciones asociadas, de nueva construcción pueden ocasionar una afección sobre el patrimonio natural y/o arqueológico.*

*De forma general, se considera que la mayoría de las actuaciones no tendrán afecciones negativas sobre la población y su salud, salvo los efectos provocados por las obras de construcción en el momento de su realización (tales como ruidos).*

- OE 4.2. La mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en línea y a distancia.

*Las nuevas instalaciones supondrán un incremento del consumo energético derivado del funcionamiento de las mismas.*

*Se prevé que la nueva instalación va a suponer un aumento en el consumo de recursos hídricos derivados de su actividad diaria. No obstante, no se prevé un consumo excesivo.*

*Las actuaciones van a implicar la ejecución de obra civil en la que se generan residuos de construcción y demolición.*

*Se considera que la actuación va a suponer un aumento en el consumo de energía, por ello deben aplicarse medidas destinadas a la eficiencia energética y la sostenibilidad.*



2. Aunque la ejecución del programa es beneficiosa para el medio ambiente, el EAE propone una relación de medidas para minimizar aquellos impactos negativos derivados de algunas de las actuaciones previstas. Dichas medidas se consideran adecuadas y están relacionadas con el ahorro de agua, la eficiencia energética y la aplicación de la jerarquía en la gestión de los residuos de construcción, entre otras.

3. Se plantea un Programa de Vigilancia Ambiental, con selección de indicadores de seguimiento de las medidas propuestas para minimizar los impactos ambientales negativos, relacionados con el cambio climático, el agua, la economía circular y residuos, la biodiversidad, el suelo, la energía, las infraestructuras verdes, y la población y la salud.

## Conclusiones

Se eleva a Subcomité y a Pleno de la CMAIB la siguiente propuesta de respuesta a la consulta realizada por la Dirección General de Fondos Europeos, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y en base a los artículos 3.1 de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental y 7 del Decreto Legislativo 1/2020, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears, sobre los posibles efectos ambientales significativos del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027.

En el ámbito territorial de las Illes Balears, se concluye que deben tenerse en cuenta los aspectos siguientes:

- *Se debería incorporar la evaluación de la concurrencia del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 con diferentes planes sectoriales y territoriales de la comunidad autónoma, entre los que se encuentran el Plan Hidrológico de las Islas Baleares (PHIB), el Plan Forestal de las Islas Baleares, el Plan Especial ante el Riesgo de Inundaciones (INUNBAL), el Plan Territorial de Protección Civil (PLATERBAL) y el Plan Director Sectorial de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de las Islas Baleares, así como los diferentes planes territoriales de cada una de las islas del archipiélago.*

- *Las nuevas infraestructuras, equipamientos y viviendas deberán diseñarse minimizando la ocupación de territorio y con criterios de eficiencia energética y ahorro de agua, así como evaluar los efectos sobre la flora y fauna presentes al entorno, especialmente sobre especies nidificantes. Se debe minimizar la destrucción de vegetación y utilizar especies autóctonas, presentes en la zona, y de bajo requerimiento de agua para los ajardinamientos. También se debe verificar la presencia de especies alopátricas invasoras y planificar su eliminación.*



- La ubicación preferente de estas construcciones deberá valorar si existe disponibilidad hídrica suficiente para satisfacer la demanda, en concreto se deberá comprobar que el suministro proceda de masas en buen estado cuantitativo o se disponga de acceso a la red en alta.
- Las ampliaciones y mejoras de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDARs) deberán ajustarse a los requisitos de diseño establecidos en el artículo 76 del PHIB vigente, priorizando la ejecución de aquellas actuaciones previstas en el programa de medidas de dicho plan.
- La construcción de nuevos emisarios submarinos o la modificación de los existentes, asociada a la ampliación y mejora de EDARs, deberá tener en cuenta la distribución de las praderas de Posidonia oceanica en las Islas Baleares y planificarse adecuadamente para evitar al máximo los efectos sobre esta especie.
- Las prioridades de intervención en materia de gestión de residuos deberán servir para dar cumplimiento a los objetivos en materia de prevención, reutilización, preparación para la reutilización, reciclaje y valorización establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y en la Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Islas Baleares, y resto de instrumentos de ordenación territorial de las Islas Baleares que regulan el planeamiento, proyección, ejecución y gestión de los sistemas generales de infraestructuras, equipaciones y de servicios necesarios para la gestión de residuos peligrosos y no peligrosos.
- En caso de previsión de actuaciones en espacios protegidos Red Natura 2000 de las Islas Baleares, y que no estén relacionadas con la gestión directa del espacio, se deberán determinar las afecciones a estos espacios, y a las especies de interés comunitario que estén presentes, de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental.
- Deberán tenerse en cuenta en todo caso los costes de insularidad, e incluso de doble y triple insularidad, de los territorios de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

El técnico de la CMAIB

Visto bueno,  
La jefa del Servicio de Asesoramiento  
Ambiental

Francisco Javier Medina Pons

Margalida Femenia Riutort

C/ del Gremi de Corredors, 10  
07009 Palma  
Tel. 971 17 60 88  
<http://www.caib.es/>

13

<https://vd.caib.es/1659086919383-470120034-3818817682077511537>



Adreça de validació:  
<https://csv.caib.es/hash/1659086919383-470120034-3818817682077511537>  
CSV: 1659086919383-470120034-3818817682077511537



GOVERN  
ILLES  
BALEARS

## DOCUMENT ELECTRÒNIC

### CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1659086919383-470120034-3818817682077511537

### ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/hash/1659086919383-470120034-3818817682077511537>

### INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

#### Signant

FRANCISCO JAVIER MEDINA PONS

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 29-jul-2022 11:30:59 AM GMT+0200

**"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura**

#### Signant

MARGARITA MARIANA FEMENIA RIUTORT

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 29-jul-2022 11:32:16 AM GMT+0200

**"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura**

### METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document: 20C\_2022\_EAE\_FEDER\_2021\_2027.pdf

Data captura: 29-jul-2022 11:33:00 AM GMT+0200

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 14



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1659086919383-470120034-3818817682077511537>

CSV: 1659086919383-470120034-3818817682077511537